

**ACTA ORDINARIA N° 173-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES – DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dunia Campos Salas

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovaes Elizondo
Crisly Morales Méndez
Fernando Quesada López.
Mario Delgado Rodriguez

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta.
Eladio Picado Ramirez

CONCEJALES SUPLENTE

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VII.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO IX.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X	LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la presidenta en ejercicio

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. **Se somete a ratificación el acta ordinaria 172-2019 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- b. **Se somete a ratificación el acta extraordinaria 88-2019 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN
SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. **Lcda. Rosibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC 52-2019. ASUNTO.**
Respuesta pase CMS 328-2019. Sobre solicitud de realizar arreglo de pago que realiza dos adjudicatarios de los lotes de la Tranquilidad. Indica que es recomendable se tome un acuerdo donde se les indique que se les da un plazo prudencial para cancelar el monto adeudado.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que a la fecha todavía algunos adjudicatarios de lote en el barrio La Tranquilidad no han cancelado el valor del lote que se les asigno
- ✓ Que algunos han solicitado se les permita hacer un arreglo de pago

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Indicarles a los adjudicatarios de los Lotes de la Tranquilidad, que aun tengan pendiente el pago del mismo, que pueden apersonarse a las oficinas de gestión de cobros de este Concejo a realizar un arreglo de pago de acuerdo a lo estipulado en el reglamento, que para este fin, tiene este Concejo".
ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Sr. Diego Céspedes. Dpto. de Patentes. OFICIO PAT 251-2019 con BV de la Intendencia. Requisitos turno con monta de toros y Motocross

Sirva la presente para informarles, que este departamento ha recibido documentación para el trámite de solicitud de permiso para **Turno Con Monta de Toros y Motocross**, dicha actividad, organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, cedula jurídica 3-002-045378, misma que se llevara a cabo en el campo ferial de Cobano, finca folio real 6-010019-000, plano catastro P-0399261-1997, con fechas del 23 al 25 de agosto del 2019.

La documentación recibida es la siguiente:

Solicitud del Evento - folio 001.

Solicitud de Requisitos - folio 002.

Personería Jurídica - folio 003.

Póliza de responsabilidad civil. - folio 004

Póliza básica de accidentes para montadores y toreros - folio 005

Póliza de Riesgos del Trabajo - folios 006

Permiso del Ministerio de Salud para la plaza de toros vigente a noviembre del 2019 - folio 007

Permiso extendido por el Ministerio de Salud para la actividad de bar y restaurante - folio 008

Certificación de inspección del redondel extendido por un Ingeniero Civil donde indica las condiciones del redondel. - folio 009

Nota de la Cruz Roja. - folio 010

Contrato de servicios médicos. - folio 011

Seguridad Privada. - Pendiente.

Recibo de ACAM. - folio 012

Senasa CVO. - folio 013 Pendiente.

Plan de contingencia. - folios 014-028

Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia. Folios 028-029

CC.SS - folio 031

Póliza INS Motocross - Pendiente.

Ministerio Salud - Pendiente.

Con respecto al permiso para la actividad de corridas de Toros, según el reglamento que a continuación se indica:

Reformas y Derogatorias al Reglamento a las Actividades Taurinas N° 34489

"Artículo 1°-La Municipalidad del Cantón respectivo, de conformidad con el presente Decreto Ejecutivo, será la instancia encargada de extender la autorización o permiso correspondiente para la realización de corridas de toros en su comprensión territorial."

A razón de lo anterior, se da PASE de documentación para ser sometido a aprobación por este honorable Concejo Municipal, condicionado a la presentación de la carta de la seguridad privada y del Permiso de Senasa CVO y el Ministerio de Salud y Póliza INS Motocross para la actividad, el cual deberá ser aportado antes del jueves.

Sin más.

CONSIDERANDO

- Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano presentó solicitud de permiso para Turno con monta de toros.
- Que se ha conocido oficio PAT-251-2019 firmado por el Sr. Diego Céspedes del Dpto. de patentes con VB de la Intendencia, en el cual indica que aún queda pendiente de presentar varios requisitos
- Que se va a someter a votación con la condición que antes del viernes los requisitos pendientes deben estar presentados, de lo contrario este acuerdo no se entregara.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA. “1.1. “Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.2. “Otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para que realicen TURNO con monta de toros los días que van del 23 al 25 de agosto del año 2019, en el campo ferial propiedad de esa Asociación, con un horario de 11.00 a.m. a 2:30 a.m. todos los días y actividad de motocross el día 25 de agosto a partir de las 9.00 am. Y recordar que ya cuentan con una patente temporal de licores otorgada por este Concejo en la sesión 169-2019, artículo X, inciso e, del día veintitrés de julio del Año Dos Mil Diecinueve.” ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.3. “Salvar responsabilidad en el caso que haya una sobreventa de tiquetes en el redondel y que ingresen más de las personas indicadas en el Oficio emitido por el Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila, visible al polio 009 del expediente de este permiso que consta en el Dpto. de Patentes”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.4. “Nombrar fiscal de este evento al señor **OSCAR JIMENEZ SANCHEZ** portador de la cédula de identidad número 2-349 357 y recordarle que debe cumplir con las siguientes funciones: *****

a. Autorizar el inicio de las corridas de cada día, para lo cual antes debe verificar lo siguiente: *****

a.a Que no se encuentren menores dentro del redondel. *****

a.b. Que no hallan personas ebrias dentro del redondel. *****

a.c. Que se encuentre presente la policía y la cruz roja con su respectivo médico. ****

a.d. Que todos los montadores se encuentren debida y correctamente inscritos en la póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta. *****

a.e. Que esté presente el torero. *****

b. Si en el transcurso de la corrida alguno de los aspectos mencionados se incumplen, deberá inmediatamente suspenderla, hasta que se solucione la situación. *****

c. Si se diera algún accidente por incumplimiento de alguno de estos requisitos, la responsabilidad es directamente del fiscal y no de la asociación organizadora, por lo que cualquier pago por lesiones u otros, tendrá que cancelarlo el fiscal asignado”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código

municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.6. “Informar que el monto a cancelar será de acuerdo a las entradas vendidas en cada evento, estas deben ser contadas y selladas por la administración antes y después de las fiestas, estos impuestos deberán ser cancelados inmediatamente después de terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.7. “Recordar que: “Las actividades Taurinas son exclusivamente para adultos por lo tanto queda prohibido realizar corridas donde participen menores de edad”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.8. “Indicarles que es responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje) todos los días de la feria. La correcta separación de los residuos sólidos será verificada, vía inspección, por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito”. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, **quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Sra. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC 497-2019. ASUNTO. Convocatoria a sesión extraordinaria para presentación de Estudios Ambientales del futuro Plan Regulador Integral de Mal País-Santa Teresa el día jueves 29 de agosto a las 4pm en la sala de sesiones. SE CONOCE Y QUEDAN DEBIDAMENTE CONVOCADOS

c. Cinthya Rodriguez Quesada. ASUNTO. Corrección a proyecto de Resolución Escuela Mal País

Señores concejo de Concejales Municipal, Concejo Municipal Distrito de Cóbano. Para corrección de error material .19 de agosto 2019.

En el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018 Que por error material en el PROYECTO RESOLUCION ESCUELA MAL PAIS punto III de los considerando se omitió datos de informe de regularización de construcciones existentes, por lo que se corrige, léase correctamente:

Que el día 20 de febrero del año 2019, se realizó la Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez sobre la parcela que se solicita en concesión. Se logra verificar que la parcela cuenta con topografía plana y varias construcciones, 4 en total que funcionan como escuela, 2 aulas, área 156 metros cuadrados, un comedor, área 130 metros cuadrados y una batería sanitaria, área 6 metros cuadrados. Para efecto de regularizar las construcciones existentes el día 23 de setiembre 2014, se realizó

inspección de campo por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez, y se determinó que las construcciones existentes cumplen con las regulaciones del Plan Regulador vigente.

CONSIDERANDO:

-Que en la sesión ordinaria número 166-2019, artículo VII, inciso c del día dos de julio de 2019, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Acoger en todas sus partes la recomendación emitida por la comisión permanente de zona marítimo terrestre mediante dictamen”. ACUERDO UNANIME

5.2. Aprobar Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por La Junta de Educación de la Escuela de Mal País, que textualmente dice:

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las nueve horas del día 17 de junio del 2019.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018 con la representación del señor Luis Eduardo Tenorio Salas, en su calidad de presidente.

Considerando:

- I. Que el solicitante La Junta De Educación de la Escuela de Mal País, Cóbano, Puntarenas personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018, con una vigencia indefinida según Decreto Ejecutivo N°. 34691-3 del 19 de agosto del 2018 representada por su Presidente, señor Luis Eduardo Tenorio Salas, portador de la cédula de identidad 6-0285-0475, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. Que con fecha 17 de diciembre del 2018, La Junta DE Educación de la Escuela de Mal País con personería jurídica 3-008-061302. Presenta ante El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, una solicitud de concesión por un área de 4,567 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 79 y 81 del Instituto Geográfico Nacional en Plan Regulador Mal País, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, Dicha Parcela está ubicada en la zonificación de Facilidades Comunes (ZFC) según información publicada mediante edicto.
- III. Que el día 20 de febrero del año 2019, se realizó la Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez sobre la parcela que se solicita en concesión. Se logra verificar que la parcela cuenta con topografía plana y varias construcciones, 4 en total que funcionan como escuela, 2 aulas, área 156 metros cuadrados, un comedor, área 130 metros cuadrados y una batería sanitaria, área 6 metros cuadrados.
- IV. Que la Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302, aportó el plano catastrado P-2004083-2017, por un área de 4,567 metros cuadrados, cuya naturaleza es para construir.
- V. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 74 del 23 de abril del 2019, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión..

- VI. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Mal País, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, En sesión ordinaria de Junta Directiva N° 6041 artículo 5, inciso V, celebrada el día 27 de agosto de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 199 del día 29 de noviembre de 2018.
- VII. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. OESTE: Calle Publica.
- VIII. Que La Junta DE Educación de la Escuela de Mal País., aportó el plano catastrado P-2004083-2017, por un área de 4,567 metros cuadrados, cuya naturaleza es Facilidades Comunes. Que fue verificado de acuerdo a la certificación de PNE emitida por el Área de Conservación Tempisque No. ACT-OR-DR-1203-18 y el mismo no se encuentra afectado por el Patrimonio Natural del Estado. Todo conforme oficio No. CYV-OF-GE-006-2019 de fecha 14 de enero de 2019.
- IX. Que en acatamiento al Transitorio VIII. De la ley 6043 se exonera del pago del canon a La Junta De Educación de la Escuela de Mal País con personería jurídica 3-008-061302 *"Exonérese del pago de derecho de arrendamiento en la zona marítimo terrestre a las siguientes instituciones: Temporalidades de la Iglesia Católica, centros de salud y nutrición, Guardia Rural, salones comunales y las Juntas de Educación ya establecidas."*
- X. Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Playa Mal País aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4912, artículo 5°, inciso 13, del 19 de abril de 1999; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N°280, del 17 de abril del 2001, artículo 3°, inciso O. por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria número 44917, artículo 4°, del 1 de setiembre de 1999 y publicado en la Gaceta N° 158 del 20 de agosto del 2001; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.
- XI. Que el uso de la parcela será destinado a Facilidades Comunes, que representa un área de 4567. Metros cuadrados. Según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.
- XII. Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento de la concesión, por un plazo de VEINTE AÑOS.

POR TANTO

Esta INTENDENCIA recomienda al CONCEJO DE CONCEJALES proceder a realizar el CONTRATO DE CONCESION correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018

5.3. Solicitarle a la administración corregir error material localizado en el Documento analizado, la cual consiste en la corrección del número de cedula de identidad del presidente de la Junta de Educación, señor Luis Eduardo Tenorio Salas, que deberá leerse correctamente **602530014**.

5.4 Autorizar a la Sra. Cinthya Rodriguez, Intendente Municipal para que firme el contrato de concesión de la Junta de Educación de la Escuela de Mal País. ACUERDO UNANIME

-Que la Intendencia, en nota sin número, indica que por error material en el PROYECTO RESOLUCION ESCUELA MAL PAIS en el punto III de los considerandos se omitió datos de informe de regularización de construcciones existentes.

-Que es necesario corregir ese error material

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

3.2. Corregir error material existente en el proyecto de resolución de la Escuela de Mal País y que se lea correctamente el acuerdo N°5 de la sesión ordinaria número 166-2019, artículo VII, inciso c del día dos de julio de 2019 como sigue:

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Acoger en todas sus partes la recomendación emitida por la comisión permanente de zona marítimo terrestre mediante dictamen”. ACUERDO UNANIME

5.2. Aprobar Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por La Junta de Educación de la Escuela de Mal País, que textualmente dice:

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las nueve horas del día 17 de junio del 2019.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018 con la representación del señor Luis Eduardo Tenorio Salas, en su calidad de presidente.

Considerando:

- I. Que el solicitante La Junta De Educación de la Escuela de Mal País, Cóbano, Puntarenas personería jurídica 3-008-061302. Expediente 3921-2018, con una vigencia indefinida según Decreto Ejecutivo N°. 34691-3 del 19 de agosto del 2018 representada por su Presidente, señor Luis Eduardo Tenorio Salas, portador de la cédula de identidad 6-0285-0475, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. Que con fecha 17 de diciembre del 2018, La Junta DE Educación de la Escuela de Mal País con personería jurídica 3-008-061302. Presenta ante El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, una solicitud de concesión por un área de 4,567 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 79 y 81 del Instituto Geográfico Nacional en Plan Regulador Mal País, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, Dicha Parcela está ubicada en la zonificación de Facilidades Comunes (ZFC) según información publicada mediante edicto.
- III. Que el día 20 de febrero del año 2019, se realizó la Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez sobre la parcela que se solicita en concesión. Se logra verificar que la parcela cuenta con topografía plana y varias construcciones, 4 en total que funcionan como escuela, 2 aulas, área 156 metros cuadrados, un comedor, área 130 metros cuadrados y una batería sanitaria, área 6 metros cuadrados. Para efecto de regularizar las construcciones existentes el día 23 de setiembre 2014, se realizó inspección de campo por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez, y se determinó que las construcciones existentes cumplen con las regulaciones del Plan Regulador vigente.
- IV. Que la Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302, aportó el plano catastrado P-2004083-2017, por un área de 4,567 metros cuadrados, cuya naturaleza es para construir.
- V. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 74 del 23 de abril del 2019, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo

concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión..

- VI. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Mal País, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, En sesión ordinaria de Junta Directiva N° 6041 artículo 5, inciso V, celebrada el día 27 de agosto de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 199 del día 29 de noviembre de 2018.
- VII. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. OESTE: Calle Publica.
- VIII. Que La Junta DE Educación de la Escuela de Mal País., aportó el plano catastrado P-2004083-2017, por un área de 4,567 metros cuadrados, cuya naturaleza es Facilidades Comunes. Que fue verificado de acuerdo a la certificación de PNE emitida por el Área de Conservación Tempisque No. ACT-OR-DR-1203-18 y el mismo no se encuentra afectado por el Patrimonio Natural del Estado. Todo conforme oficio No. CYV-OF-GE-006-2019 de fecha 14 de enero de 2019.
- IX. Que en acatamiento al Transitorio VIII. De la ley 6043 se exonera del pago del canon a La Junta De Educación de la Escuela de Mal País con personería jurídica 3-008-061302
"Exonérese del pago de derecho de arrendamiento en la zona marítimo terrestre a las siguientes instituciones: Temporalidades de la Iglesia Católica, centros de salud y nutrición, Guardia Rural, salones comunales y las Juntas de Educación ya establecidas."
- X. Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Playa Mal País aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4912, artículo 5º, inciso 13, del 19 de abril de 1999; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N°280, del 17 de abril del 2001, artículo 3º, inciso O. por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria número 44917, artículo 4º, del 1 de setiembre de 1999 y publicado en la Gaceta N° 158 del 20 de agosto del 2001; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.
- XI. Que el uso de la parcela será destinado a Facilidades Comunes, que representa un área de 4567. Metros cuadrados. Según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.
- XII. Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País, además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento de la concesión, por un plazo de VEINTE AÑOS.

POR TANTO

Esta INTENDENCIA recomienda al CONCEJO DE CONCEJALES proceder a realizar el CONTRATO DE CONCESION correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por La Junta De Educación de la Escuela de Mal País personería jurídica 3-008-061302.

Expediente

3921-2018

5.3. Solicitarle a la administración corregir error material localizado en el Documento analizado, la cual consiste en la corrección del número de cedula de identidad del presidente de la Junta de Educación, señor Luis Eduardo Tenorio Salas, que deberá leerse correctamente **602530014**.

5.4 Autorizar a la Sra. Cinthya Rodriguez, Intendente Municipal para que firme el contrato de concesión de la Junta de Educación de la Escuela de Mal País. ACUERDO UNANIME

- d. Sra. Lady Melissa Jimenez Matarrita. Arquitecta Municipal.** OFICIO ING-110-2019. Avalado por la Intendencia. ASUNTO. Uso de suelo para desarrollo de sub-condominio que realiza el Sr. Francesc Machado I Torralbo.
Condominio residencial ubicado en Santa Teresa en la propiedad con número de folio real 6-146200-F-000 y plano de catastro P-1873641-2016.

CINTHYA. Recomiendo se envíe a sesión

PRESIDENTA. Se da pase a la Asesora Legal para que lo analice junto con la Arquitecta y nos haga una recomendación.

- e. CINTHYA. Se detuvo la reparación del camino a Cabuya por las condiciones del clima y por eso tampoco se puede tocar Rio Frio

FERNANDO. Que pasa con la entrada a Playa Carmen

CINTHYA. Lo que se hizo ya se canceló pero el tiempo no alcanzo y el dinero se fue a superávit y no se pudo usar. Estoy urgida de la contratación de emergencias y urge reparar Santiago es un camino que está muy mal, el operario del back hoe entra el jueves si Dios quiere

ARTICULO X LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Cuartel Monte y Valle. ASUNTO.** Recurso ordinario de revocatoria y apelación en subsidio contra acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°166-19, Artículo VII, inciso b celebrada el día dos de julio del 2019.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN

- b. **Reyes Rojas Quirós y otros vecinos de la calle conocida como Los Reyes.**

ASUNTO. Copia de nota enviada a la Intendencia solicitando la intervención inmediata para la calle la cual esta intransitable, esta se ubica en Playa Hermoso, 25 metros oeste del puente y esta conecta a Playa Hermosa con Santiago.

DEBIDO A QUE ES UNA COPIA DE UNA NOTA DIRIGIDA A LA INTENDENCIA SE DA POR CONOCIDA. LE CORRESPONDE A LA INTENDENCIA SU RESPUESTA

- c. **Annia Ureña. Secretaria de Actas. ICT.** Oficio SJD-288-2019. ASUNTO. Acuerdo de traslado para análisis y criterio el oficio CMS 232-2019 de solicitud de a autorización para la construcción de un proyecto de boulevard en Tambor al Dpto. de Planeamiento y Desarrollo. SE CONOCE

- d. **Ing. Matt Bryan Rodriguez. Unidad de criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial. INVU.** OFICIO DU-UCTOT-276-2019. ASUNTO. Visita a la zona para evaluación de los proyectos de boulevard Tambor y Santa Teresa.

CINTHYA. Por favor asistan es una reunión muy importante.

- e. **Arq. Antonio Farah y Rodolfo Lizano. ICT. Oficio DPD-P-190-2019.** ASUNTO. Comunicado de acuerdo de Junta Directiva. Empresas y actividades turísticas que pueden obtener la declaración turística. SEC CONOCE

- f. **Contraloría General de la Republica.** Informa que el oficio CMS 348-2019 (Expedientes en Puntarenas) enviado al área de denuncias e investigaciones se archiva ya que se le considera de carácter informativo. SE CONOCE

g. Sra. Nelly Cristina Campos Cruz. ASUNTO. Renuncia al puesto de concejala

CONSIDERANDO:

- Que la señora Nelly Cristina Campos Cruz mediante Resolución N°5096-M-2019 del Tribunal Supremo de Elecciones fue nombrada Concejala propietaria por el Partido Liberación Nacional para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del año dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, ha presentado su renuncia a su cargo
- Que fue notificada y no se presentó a juramentarse
- Que ha presentada renuncia irrevocable al puesto nombrado el cual nunca asumió e indica que esta obedece a motivos personales

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Elevar al Tribunal Supremo de Elecciones, para lo que procede, renuncia a su cargo de elección popular de la Concejala Propietaria en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el periodo constitucional comprendido entre el primero de Mayo del año Dos Mil Dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, interpuesta por la señora Nelly Cristina Campos Cruz, portadora de la cédula de identidad número 6 0383 0983”. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Para localizar a la señora Campos: Correo electrónico nelly18_11@hotmail.com.

Dirección física: 200 oeste de la Escuela de Bello Horizonte, Cóbano. Puntarenas.

Teléfono celular: 8402 7388

h. Mylady Rodriguez Delgado. Comité lucha contra el cáncer y Dra. Evelyn Salas Badilla. Clínica de MAMAS Cóbano. ASUNTO. Invitación a participar en la celebración del Día Internacional de la Lucha con el cáncer de mama el día 18 de octubre a las 8 am iniciando con una caminata. SE CONOCE

i. Asamblea Legislativa. Proyecto Declaración de Interés Público de la Práctica y el Desarrollo del Surf como una actividad de importancia turística, económica y deportiva del Costa Rica y declaratoria del Día Internacional del Surf. Exp. 21.241

CONSIDERANDO:

-Que la jefe de área de Comisiones legislativas III ha solicitado criterio con respecto al Exp 21.241 Proyecto Declaración de Interés Público de la Práctica y el Desarrollo del Surf como una actividad de importancia turística, económica y deportiva del Costa Rica y declaratoria del Día Internacional del Surf

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “DAR TOTAL APOYO al proyecto denominado Proyecto Declaración de Interés Público de la Práctica y el Desarrollo del Surf como una actividad de importancia turística, económica y deportiva del Costa Rica y declaratoria del Día Internacional del Surf. Exp. 21.241” **ACUERDO UNANIME**

j. Lic. Maricel Rojas Leon. Auditoria Interna. AIM-49-2019. ASUNTO. Atención acuerdo 9 de la sesión ordinaria 170-19 de 30 de julio del 2019

Estimados señores:

En atención a lo aprobado por ese Concejo en la sesión número 170-19, artículo x, acuerdo 9, del 30 de julio de 2019, esta Auditoría Interna efectuó un estudio sobre los temas denunciados a ese cuerpo colegiado por un ciudadano acerca del desarrollo de actividades lucrativas y la ejecución de obras, que presuntamente, no contaban con la licencia municipal respectiva o bien, las construcciones que se llevan a cabo del todo no se ajustan a las autorizadas en el permiso de construcción, esto en el sector de Santa Teresa.

Como resultado del análisis realizado, se emitió la Nota Informe AIM-04-2019 a la Intendencia Municipal, donde se exponen los principales resultados del estudio llevado a cabo y las recomendaciones pertinentes, las cuales están debidamente vinculadas con lo también acordado por ese Concejo en la sesión ordinaria 171-19 del 30 de julio de 2019, acuerdo n.º 4, donde la señora Intendente Municipal, informó sobre las acciones que se vienen realizando en torno a las situaciones presentadas por el referido ciudadano ante el CMD de Cóbano.

El acuerdo, literalmente establece:

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Comunicarle al denunciante que según informe presentado por la administración esta manifiesta que todas las denuncias presentadas se han valorado y **se está actuando conforme a derecho**”. ACUERDO UNANIME.” (el destacado no es del original).

SE CONOCE EL INFORME AIM-04-2019

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO AIM-003-2019 de la Auditoria Interna e informe AIM -04-2019 solicitado por este concejo y relacionado con denuncia planteada por un ciudadano ante este Concejo

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dar por conocido el informe de la auditoria AIM 04-2019 dirigido a la Intendencia con copia a este Concejo. ACUERDO UNANIME

6.2. Remitir copia de este informe al denunciante”. ACUERDO UNANIME

CINTHYA. Solicita se dé seguimiento al acuerdo CMS 636 remitido al Concejo de Puntarenas el cual es muy importante para este caso.

DUNIA. Tengo que seguir buscando, como no está la secretaria Marielos es muy difícil encontrar los acuerdos solo lo existente en físico, lo digital está en la computadora de Marielos y ella no está y solo ella tiene la clave

*****U.L.*****

La presidencia da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA

Sra. Dunia Campos Salas

PRESIDENTA a.i.